



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA de adjudicación de ayudas de la Convocatoria de ayudas a personas egresadas de Universidades socias beneficiarias de programas de Cooperación Universitaria al Desarrollo realicen estudios de máster y posgrado en el curso académico 2022/2023.
PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2022. Programa 4.6.**

Resolución definitiva de 20 de octubre de 2022 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la "Convocatoria de ayudas a personas egresadas de Universidades socias beneficiarias de programas de Cooperación Universitaria al Desarrollo realicen estudios de máster y posgrado en el curso académico 2022/2023", publicada en el BOJA el 22 de septiembre de 2022, este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

1.Publicar el listado de adjudicación de ayudas por modalidad:

1.1 Modalidad 1. Ayudas al estudio para estudio para cursar Titulaciones Oficiales de Máster en la UGR.

APELLIDOS	NOMBRE	CONCEPTOS DE LA AYUDA					
		Viaje	Matrícula	Seguro	Alojamiento y manutención	Certificado académico	Emisión título
Henkel	Wilhelm Jefferson Arkwright	Hasta 1.200 €	886,72 €*	147,38 €*	Residencia + 2.500 €	26,3 €	176 €
Armas Pedraza	Liz	Hasta 1.200 €	886,72 €	147,38 €	8.500 €	26,3 €	176 €



*Se refleja el coste de la matrícula para los estudios solicitados y del seguro. Sin embargo, estas cantidades no serán entregadas a la persona indicada puesto que la UGR asume el pago de las mismas.

1.2. Modalidad 2. Ayudas para la realización de estancias de investigación de doctorandos en la UGR procedentes de universidades socias de países de cooperación o de investigadores por invitación de un grupo de investigación de la UGR.

		CONCEPTOS DE LA AYUDA						
APELLIDOS	NOMBRE	Viaje	Matrícula	Seguro	Alojamiento y manutención	Precios públicos de examen	Emisión título	Envío título
Kouiti	Malak	Hasta 1.200 €	66 €	147,38 €	2.550 €	127,9 €	200,2 €	26,3 €
Rodríguez León	Ciro	Hasta 1.200 €	66 €	147,38 €	2.550 €	127,9 €	200,2 €	26,3 €
Gbati	Luckman	Hasta 1.200 €	66 €	147,38 €	4.250 €	127,9 €	200,2 €	26,3 €

2.Publicar el listado de suplentes por modalidad:

2.1 Modalidad 1. Ayudas al estudio para estudio para cursar Titulaciones Oficiales de Máster en la UGR.

APELLIDOS	NOMBRE
Blanco Guzmán	Brenda
Hernández Martín	Ernesto Alejandro



2.2. Modalidad 2. Ayudas para la realización de estancias de investigación de doctorandos en la UGR procedentes de universidades socias de países de cooperación o de investigadores por invitación de un grupo de investigación de la UGR.

APELLIDOS	NOMBRE
Etse	Yawa Félicité

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva (hasta el 27 de octubre) para aceptar o renunciar a la ayuda mediante la presentación del documento correspondiente disponible en la web del CICODE.

- a) Si desea aceptar la ayuda: Anexo II: Aceptación de ayuda. La aceptación se realizará a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Aceptación de ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Aceptacion-de-ayuda/>
- b) Si desea renunciar a la ayuda: Anexo III: Renuncia a la ayuda. La renuncia se realizará a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Renuncia a ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Renuncia-a-ayuda/>

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Según el artículo 9 de la convocatoria, la aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos correspondientes y las obligaciones siguientes:

- a) Firmar el documento de aceptación de ayuda y condiciones de la misma
- b) Presentar la documentación que certifique que ha sido admitido/a o está inscrito/a en el programa de estudios para el que solicita la ayuda.
- c) Formalizar la matrícula en la UGR en los estudios para los que se le ha concedido la ayuda.
- d) Cumplir con las obligaciones académicas que derivan de su matrícula o de su periodo de investigación.



e) Informar de inmediato de la eventual obtención y recepción de otras ayudas.

El incumplimiento no justificado de las obligaciones establecidas podrá conducir a una anulación de las ayudas y a que se exija la devolución de las cuantías indebidamente percibidas.

Además, siguiendo el artículo 10 de la citada convocatoria, las personas beneficiarias de las ayudas económicas deberán aportar justificación documental, mediante facturas, tickets o recibís, de los pagos realizados con la ayuda percibida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización